ESTUDIOS PREVIOS PARA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Proceso No. 57

De conformidad con lo establecido en los numerales numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS-INSOR PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto Nacional para Sordos - INSOR como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad tiene la misión de promover, el desarrollo e implementación de la política pública para la inclusión social de la población sorda, y dentro de sus objetivos misionales contempla el promover y liderar a nivel nacional los procesos de investigación sobre la problemática de la limitación auditiva, servir de centro de información y divulgación, estadística y orientación; así como promover y coordinar la ejecución de planes de prevención y atención intersectoriales que permitan el desarrollo integral de las personas sordas.

De acuerdo con el Decreto 2106 de 2013 el INSOR tiene entre sus funciones asesorar a los entes del Gobierno Nacional y territorial y al sector privado en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana; promover para con la población sorda, una cultura de respeto por la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes actividades, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política; orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática de la población sorda; establecer alianzas y redes interinstitucionales, para promover el desarrollo de procesos de investigación que permitan la generación y socialización del conocimiento en temas relacionados con la discapacidad auditiva y que redunde en beneficio de la población sorda; y contribuir a la gestión, con diferentes entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o extranjeras, de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

De conformidad con los numerales 3 y 7 del artículo 13 del Decreto 2106 de 2013, la Secretaría General del Instituto Nacional para Sordos tiene entre otras funciones "(...) 3. Adelantar la contratación de bienes y servicios a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales." "7. Administrar los recursos físicos del Instituto y controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del instituto, velando por que se cumplan las normas sobre la materia. (...)"

Ahora bien, mediante Resolución 022 de 2024, "Por la cual se deroga las Resoluciones 119 del 14 de julio del 2022, 183 del 28 de octubre de 2022 y 065 del 05 de junio del 2023, se reubican unos empleos, se configuran los Grupos Internos de Trabajo y se designan a unos coordinadores del Instituto Nacional para Sordos- INSOR", la cual dispone en su artículo 26 respecto al Grupo Interno de Trabajo – Gestión de Bienes y Servicios, lo siguiente: "Tendrá como objetivo gestionar los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional, bajo principios de eficacia, eficiencia, calidad, oportunidad, transparencia y gestión ambiental, conforme a la normatividad vigente", en concordancia con la función No. 2 del artículo 27 que reza: "FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El grupo tendrá las siguientes funciones: (...)2. Gestionar el proceso de gestión contractual y las actividades administrativas relacionadas con el control y seguimiento de los siguientes servicios: programa general de seguros, suministro de tiquetes aéreos, aseo y cafetería, seguridad y vigilancia, mantenimiento del bien inmueble y componentes locativos del mobiliario y

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

equipos, mantenimiento del parque automotor, impresos, publicaciones y fotocopiado de documentos oficiales. (...)", se establece las disposiciones normativas que dan obligatoriedad desde el Grupo Interno de Trabajo – Gestión de Bienes y Servicios a velar por el mantenimiento del inmueble y sus componentes locativos de la Entidad.

Que el Instituto, en el marco de sus funciones y de conformidad con la normatividad vigente, debe garantizar condiciones seguras para la manipulación, almacenamiento y disposición de sustancias peligrosas que se utilizan en sus diferentes procesos institucionales, como productos de limpieza, químicos de mantenimiento, combustibles y residuos derivados de estos.

Varias normas generales y sectoriales establecen obligaciones y lineamientos relacionados con la prevención, el control y la atención de derrames de sustancias peligrosas, lo que implica la necesidad de contar con **kits antiderrames** adecuados y suficientes. Entre estas normas se destacan:

- Decreto 1076 de 2015, que establece obligaciones generales para prevenir y atender emergencias ambientales.
- Ley 55 de 1993, que aprueba el Convenio 170 de la OIT sobre la seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4532 de 2010, que, aunque se enfoca en el transporte de mercancías peligrosas, establece información clave para la respuesta ante derrames.
- Resolución 00000591 de 2024, que adopta lineamientos para la gestión integral de residuos peligrosos en actividades de salud, aplicables a la gestión de residuos generados por derrames.
- Resolución 312 de 2019 por medio del cual se fijan los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Adicionalmente, el Decreto 1072 de 2015 (SST) establece la obligación de implementar medidas de control y respuesta ante emergencias químicas dentro del SG-SST.

En concordancia con lo anterior, y en aplicación del principio de mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, se identificaron los espacios donde se requiere la ubicación estratégica de kits antiderrames:

- Cada cuarto de aseo por piso.
- El área de almacenamiento general de sustancias.
- El espacio bajo el lavaplatos de la cafetería.
- El cuarto de almacenamiento de residuos.

Esta definición responde a la inspección "ASESORÍA EN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST" realizada el 28 de marzo de 2025, en la cual se identificaron y clasificaron los productos químicos utilizados por la entidad, se revisaron los lugares de almacenamiento y se recomendó la adquisición de kits antiderrames con capacidad de 20 galones y otros de menor capacidad ubicados estratégicamente, de acuerdo con la magnitud de los posibles incidentes.

Asimismo, mediante correo del 2 de mayo de 2025, la profesional responsable de SST y Gestión Ambiental formalizó la necesidad y recomendó la dotación requerida para garantizar la capacidad de respuesta ante emergencias. A su vez, se verificó a través del sistema de inventarios SOLGEIN que actualmente la entidad no cuenta con estos elementos, como lo certificó el profesional encargado del almacén mediante comunicación del 23 de abril de 2025.

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

Desde el punto de vista técnico, las principales razones que sustentan esta necesidad son:

- **Prevención de riesgos para la salud y la seguridad:** Un derrame no atendido oportunamente puede generar accidentes laborales, exposición a químicos peligrosos, vapores tóxicos, quemaduras u otras afectaciones.
- **Cumplimiento legal y normativo:** Es una obligación implementar medidas efectivas de control de emergencias químicas, conforme a la normatividad ambiental y de SST.
- **Mitigación de impactos ambientales:** Un derrame puede contaminar áreas comunes, redes de alcantarillado y cuerpos de agua, afectando la flora, la fauna y la salud humana.
- **Respuesta inmediata y eficaz:** La disposición de kits antiderrames en puntos críticos permite contener, limpiar y disponer adecuadamente los residuos generados por un derrame, minimizando el impacto ambiental y operacional.

En línea con lo anterior, el **Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias del INSOR** identifica como amenaza prioritaria las emergencias ambientales, incluidos los derrames de productos químicos y de hidrocarburos, derivados del uso de insumos de limpieza, la operación de la planta eléctrica y el parqueadero institucional. Contar con estos kits es esencial para cumplir las medidas establecidas en dicho plan y responder de forma oportuna a estos eventos.

El contenido de cada kit antiderrames deberá ajustarse a las recomendaciones técnicas, incluyendo absorbentes, almohadas, paños oleofílicos, guantes de nitrilo, tapabocas, gafas de seguridad, bolsas rojas tipo hazmat, barreras oleofílicas e hidrofílicas, entre otros insumos descritos en la **Ficha de Condiciones Técnicas.**

Por lo expuesto, se hace necesaria la adquisición de la dotación de **kits antiderrames** mediante un proceso de **mínima cuantía**, con el fin de garantizar la capacidad operativa del INSOR para atender adecuadamente cualquier derrame, dando cumplimiento a la normativa aplicable, protegiendo la salud de los colaboradores, mitigando impactos ambientales y asegurando la continuidad de los procesos institucionales.

1.1. OBJETO

Adquisición de kits antiderrames para las áreas de almacenamiento de sustancias químicas de aseo como: cuartos de aseo, cafetería, almacén y cuarto de disposición de residuos.

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá entregar los bienes objeto de compraventa, cumpliendo con las especificaciones del anexo denominado "FICHA CONDICIONES TÉCNICAS".

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

47131900	47. Equipos de limpieza y suministros	13. Suministros de aseo y limpieza	19. Absorbentes

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere dar estricto cumplimiento a todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo ***"FICHA CONDICIONES TÉCNICAS"*** que hace parte integral del proceso de selección y del contrato que de él se derive y que indica condiciones y servicios requeridos.

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de compraventa, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las Normas Comerciales y Civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración de lo expuesto, atendiendo la naturaleza del proceso, la cuantía del mismo y la tipología contractual, la cual corresponde a un contrato de prestación de servicios, la modalidad de selección a desarrollar para la escogencia del contratista en este proceso es la contratación de mínima cuantía, proceso de selección previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

El artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 señala que (...) "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

En consideración a que, la cuantía del proceso de selección a adelantar no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, en razón a su presupuesto anual es de UN PESO ($1,00) M/CTE hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,00) M/CTE., la modalidad aplicable para el presente proceso de selección corresponde al de mínima cuantía.

Además, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece el deber de la selección objetiva, los de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como el Procedimiento Administrativo y en el Código Contencioso Administrativo.

Adicionalmente adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación, responsabilidad integral y demás previstos para la contratación pública.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

3.1. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Codigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
47131900	57 Adquisición de kits antiderrames para las áreas de almacenamiento de sustancias químicas de aseo como: cuartos de aseo, cafetería, almacén y cuarto de disposición de residuos.	Octubre	1 Mes	Mínima Cuantía	Presupuesto de entidad nacional	$2.200.000	$2.200.000	NO	N/A	Adriana.rojas@insor.gov.co

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

3.2. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24425 expedido el 22 de septiembre de 2025, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-02-02-01-003-005, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE, expedido por el Grupo Financiero del Instituto Nacional para Sordos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-02-01-003-005
FECHA DE EXPEDICIÓN	22-09-2025
VALOR	$2.200.000
N° DE CDP	24425

3.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será hasta por el total del presupuesto oficial **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.177.355),** y se ejecutará conforme a los valores unitarios de la oferta ganadora, incluido IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: El proponente no podrá en su oferta económica superar los Precios Techo Unitarios establecidos por la Entidad con base en el Estudio de Mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2: El valor ofertado deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato, (incluye todos los impuestos, tasas, gravámenes, costos directos e indirectos y demás contribuciones a que haya lugar).

NOTA 3: El Instituto Nacional para Sordos - INSOR. No reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante el trámite del proceso de selección, como durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual; por lo tanto, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el objeto del negocio respectivo.

NOTA 4: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

NOTA 5: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso hasta la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.177.355) M/CTE**, incluido IVA, impuestos,

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generen para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros, estampillas y demás gastos de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

NOTA: La Entidad se reserva la facultad de liberar los saldos no ejecutados del contrato (si aplica).

(Ver análisis del Sector económico).

4. OBLIGACIONES

4.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

4.1.1. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, ficha técnica de existir o pliego de condiciones y la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato; así como, responder por la calidad del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y el INSOR.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto objeto de este contrato. (si aplica).
6. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la prestación del servicio. Así mismo, realizar los actos necesarios, además de tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
8. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
9. Acreditar el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, según corresponda, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
10. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
11. Contar con los elementos tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad. (si aplica).

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

12. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad y sistema de seguridad en el trabajo del Instituto Nacional para Sordos, entre otros.
13. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste. (si aplica)
14. Reparar por los daños e indemnizar por los perjuicios que cause o llegaré a causar al INSOR debido al incumplimiento del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INSOR, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.
17. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II tales como suscripción del contrato, cargue de documentos como pólizas, cuentas de cobro, facturas, y documentos necesarios para los pagos.
18. Cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas labores, sin costo alguno para el INSOR.
19. Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual que se encuentren estipuladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1.993.

4.1.2. ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de Mínima cuantía, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos descritos en la FICHA DE CONDICIONES TECNICAS".
2. Entregar los elementos en su empaque original y debidamente cerrado. En ningún caso se aceptarán elementos re envasados, remanufacturados, usados o fuera de su empaque original.
3. Reemplazar los elementos que se encuentren defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, en un tiempo no mayor de dos (2) días hábiles a la entrega de los elementos al INSOR. Teniendo en cuenta aspectos clave como: no deben ser obsoletos, usados y/o presentar defectos en cuanto a calidad, fabricación o desempeño.
4. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la ejecución del contrato y de la garantía.
5. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.

4.2. Por parte del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social integral.
4. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el INSOR y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

5. PLAZO EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo de ejecución del contrato será por máximo un (1) mes. Será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. FORMA DE PAGO:

El INSOR pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un (1) Único pago: Contra la cantidad de Kits efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del (la) supervisor (a) del contrato.

El INSOR pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio Coordinación del Grupo Financiero del INSOR, de acuerdo con los bienes, servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por EL INSOR, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

El INSOR pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio Coordinación del Grupo Financiero del INSOR, de acuerdo con los bienes, servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por EL INSOR, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Documentos soporte para el pago:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen;

b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, del cumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda;

c) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA y en el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone: "(...) ... la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para "Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El Supervisor remitirá mediante Orfeo directamente a la Coordinación del Grupo Financiero del INSOR la factura presentada por el contratista en físico con los demás documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios del INSOR, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán realizar el trámite de pago de las facturas.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, ubicada en la Carrera 89 A 64 C 30 Álamos Zona Industrial de la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

8. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA - VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
CAPACIDAD TÉCNICA - VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

8.1. Requisitos mínimos habilitantes (CUMPLE / NO CUMPLE)

8.1.1. Requisitos de carácter Jurídico

A esta verificación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y las exigencias de los pliegos de condiciones.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación (De acuerdo con el modelo suministrado por EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR, y debe allegarse con la propuesta).

La Carta de Presentación que debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente, y de su representante legal indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo formato anexo al estudio previo.

El oferente en la carta de presentación de la propuesta manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

En el caso de los consorcios, uniones temporales, todos o algunos de sus integrantes tengan limitación para comprometer a la sociedad, deberá cumplirse con lo dispuesto en el inciso anterior, por quienes soporten dicha condición.

APODERADOS (SI APLICA): Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, escrito y autenticado en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este al estudio previo; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICA): Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta, presentar y responder observaciones y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

2. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y DE QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su CÉDULA DE CIUDADANÍA válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la CÉDULA DE EXTRANJERÍA expedida por la autoridad competente.

Por otro lado, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el documento de identificación sea CEDULA DE CIUDADANÍA o CEDULA DE EXTRANJERÍA.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL:

Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, documento que deberá anexar.

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

En el certificado se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad se relacione con el objeto y las actividades a desarrollar en el presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR, en caso de resultar seleccionado.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía.

En el evento que el proponente sea una PERSONA NATURAL con establecimiento de comercio deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato (cuando aplique). El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán cumplir art 471 y 474 del CCIO.

NOTA 1: Si la Cámara de Comercio a la que se encuentre inscrito hace parte del RUES, la Entidad verificará este requisito por el SECOP II.
NOTA 2: Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

cierre establecida en el cronograma

NOTA 3: Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

4. REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.

El oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la oficina de súper personas jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no podrá ser superior a TRES (3) MESES con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, dicho certificado deberá reflejar que la entidad sin ánimo de lucro se encuentra al día en la documentación requerida para la respectiva vigencia. La entidad verificará este certificado.

La Entidad estudiará y analizará los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en dicho documento, verificando su estricto cumplimiento.

5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

Se admitirá la participación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar, en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSOR.

A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

En el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, se debe establecer la identificación completa de cada uno de sus integrantes, de igual forma debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto. (Se adjunta modelo de constitución de Unión Temporal / Consorcio/).

Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de su constitución como actuarán para efectos de la facturación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúe. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

PARA PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL ES NECESARIO CREAR UN USUARIO EN EL SECOP II PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PUEDAN PRESENTAR LA PROPUESTA POR MEDIO DEL USUARIO (PLURAL) DE LA UNIÓN TEMPORAL, Y/O CONSORCIO, SO PENA QUE LA PROPUESTA NO SEA TENIDA EN CUENTA.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, articulo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia.

Persona Jurídica

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos sies (6) meses.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Persona Natural

Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.

Consorcios, Uniones Temporales

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Se verificará por parte de la Entidad la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 1952 de 2019.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, se verificará la certificación de que trata este numeral, a cada uno de los miembros.

EL INSOR se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI".

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Instituto Nacional para Sordos - INSOR.

8. ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Instituto Nacional para Sordos, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la contraloría General de la

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal no se encuentre reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

EL BOLETÍN DEBE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el Instituto Nacional para Sordos.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

El INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS -INSOR, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal.

10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ:

El proponente, persona jurídica deberá anexar el certificado de la persona jurídica y del representante legal. El proponente, persona natural debe anexar certificado. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con EL INSOR.

11. CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. **ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE.** En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con EL INSOR. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

12. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO:

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el documento de identidad, el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

13. PROPONENTE EXTRANJERO:

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. *"En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo. "En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes".*

Persona Natural Nacional sin Domicilio en Colombia: Además de anexar la Cédula de Ciudadanía Colombiana deberá anexar una declaración juramentada en la que manifieste que se encuentra domiciliada en el extranjero.

Las personas naturales sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Natural Extranjera sin Domicilio en Colombia: La persona natural sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas naturales sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Jurídica de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia: La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración (la duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más), nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. **PARÁGRAFO:** Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Acreditar que su objeto social le permite desarrollar el objeto del contrato a celebrarse, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: En caso de adjudicársele el contrato deberá constituir una sucursal en Colombia

14. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la Ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co.

15. DECLARACIONES PARA TODO TIPO DE PROPONENTE

1. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los oferentes deben suscribir el Compromiso Transparencia contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II y en el documento aportado por la Entidad

El proponente deberá diligenciar este compromiso bajo la gravedad de juramento por el SECOP II (PLIEGO

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

DE CONDICIONES ELECTRÓNICO), en declaraciones del proponente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD

Los oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II y en el documento aportado por la Entidad, en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

El proponente deberá diligenciar este compromiso bajo la gravedad de juramento por el SECOP II (PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO), en declaraciones del proponente.

3. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (Que no se encuentran incurso (s) en prácticas de colusión, ni en conflicto de interés.):

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede(n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, por la Plataforma Transaccional SECOP II.

El proponente deberá diligenciar este compromiso bajo la gravedad de juramento por el SECOP II (PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO), en declaraciones del proponente.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El Representante Legal o persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento, a través del SECOP II, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio o unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias.

El INSOR consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y los de medidas correctivas en la página web de la Policía Nacional.

Nota: Los proponentes deberán realizar la totalidad de manifestaciones solicitadas en el acápite correspondiente a DECLARACIONES DEL PROPONENTE" DEL PLIEGO ELECTRÓNICO. **(Dando clic en la opción que corresponda – SI O NO).**

NOTA GENERAL 1: El no cumplimiento de los anteriores requisitos jurídicos habilitantes dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

NOTA GENERAL 2: En caso de Uniones Temporales y Consorcio se debe tener en cuenta que al momento de la aceptación de la oferta deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II. En caso no estar registrada la respectiva Unión Temporal y/o Consorcio en el SECOP II la propuesta se tendrá como no presentada, y será causal de RECHAZO.

NOTA: Los proponentes deberán realizar la totalidad de manifestaciones solicitadas en el acápite correspondiente a "DECLARACIONES DEL PROPONENTE" DEL PLIEGO ELECTRÓNICO. (Dando click en la opción que corresponda – **SI** O **NO).**

8.1.2. Requisitos de carácter técnico:

El proponente deberá Manifestar en el cuestionario de la Plataforma Transaccional SECOP II, que cumple con las especificaciones técnicas detalladas por la Entidad en el Anexo Técnico de Requisitos Mínimos, adjunto a los Estudios Previos e Invitación del presente documento.

Nota1: El proponente al realizar la aceptación en la plataforma SECOP II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-, se compromete a cumplir con las características descritas en el documento denominado Anexo Técnico de Requisitos Mínimos, conforme con las obligaciones establecidas en los estudios previos que hacen parte de la invitación

El PROPONENTE deberá dar cumplimiento a lo establecido, en adelante:

i. Experiencia:

Para acreditar la experiencia el proponente deberá allegar máximo dos (02) certificados de contratos ejecutados y/o terminados y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial asignado, cuyos objetos estén relacionados con el objeto a contratar, es decir, SUMINISTRO Y/O VENTA DE KITS ANTIDERRAMES.

La sumatoria de los contratos certificados debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto y Obligaciones del contrato se refieran a: **(SEGÚN DEL OBJETO A CONTRATAR)**
d. Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e. Porcentaje de participación en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
g. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
h. Prorrogas y adiciones.

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

i. Información de dirección y teléfono de la persona, empresa o entidad contratante en la cual se pueda corroborar la información contenida en el documento.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación. No obstante, lo anterior, el INSOR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del **acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida** en los literales a) al i) del presente numeral.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Instituto Nacional para Sordos se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y hasta la adjudicación y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el formato que se suministre para el efecto, o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

NOTA 1: En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar como mínimo un (1) contrato, para acreditar la experiencia mínima habilitante, la cual será la sumatoria de la experiencia aportada de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según conste en las certificaciones de experiencia.

NOTA 2: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la registrada por sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 3: Para efectos de la verificación de certificaciones o actas de liquidación o de recibo final, las fechas de inicio y terminación de contratos acreditados serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como el último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como el último mes del año.

Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de recibo final, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y así mismo solicitar las aclaraciones que considere convenientes. La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas NO SE TENDRÁ en cuenta para la evaluación.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se procede a establecer como criterio diferencial la experiencia para MiPymes domiciliadas en Colombia, así:

En el evento en que la propuesta sea presentada por MiPymes, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS**; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

ii. **Aceptación Especificaciones Técnicas:**

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato dispuesto por la Entidad denominado **Formato Aceptación de especificaciones técnicas,** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y/o apoderado, mediante la cual se manifieste expresamente el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas del proceso previstas en el estudio previo y la invitación pública.

8.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no serán requeridos para el presente proceso.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN.

De conformidad con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 7 de la norma antes citada, La entidad seleccionará la oferta de menor precio, **que en este caso corresponderá al MENOR VALOR TOTAL.**

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo de 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015. La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR VALOR TOTAL, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, en caso de que el proponente no cumpla con los mismos, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio total y así sucesivamente. Quienes realicen las evaluaciones jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

a. Factor Económico

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación.

No.	Factor de Escogencia y Calificación	Menor Valor Total
1.	Factor Económico	X

Los proponentes deberán presentar la propuesta diligenciando el FORMULARIO ELECTRONICO de la plataforma SECOP II.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el Anexo "Ficha de condiciones técnicas" de la presente invitación; para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
2. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el **anexo "Propuesta Económica" el cual deberá coincidir con el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II** , de lo contrario, su oferta será rechazada, teniendo en cuenta que el único factor de escogencia previsto para este proceso de selección es el menor precio ofertado.
3. El valor total de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.
4. Indicar el valor unitario del servicio incluido IVA y antes de IVA (si aplica), y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la oferta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor unitario de la propuesta de los servicios ofertados, y todos los impuestos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina los impuestos, EL INSOR, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. La propuesta económica ofertada deberá ser legible y no podrá presentar enmendaduras, tachones o cualquier tipo de inconsistencia que impida verificar su contenido, de lo contrario será rechazada.
8. El proponente deberá contemplar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta la oferta.
9. Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta los valores unitarios INCLUIDO IVA. De no aplicar el IVA así deberá manifestarlo en la Propuesta Económica.
10. La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.
11. Si de realizar la verificación aritmética de la oferta económica resultan decimales, se ajustará el ofrecimiento a valores enteros, aplicando la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
12. En caso de existir diferencias en la propuesta económica, se resolverá así:

- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta, prevalecerá y por ende El INSOR tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios incluidos IVA (cuando aplique), para efectos de operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificaciones de la propuesta.
- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

13. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

14. El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
15. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
16. Son de cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar de manera completa el Anexo "Propuesta Económica" el mismo no podrá ser objeto de modificación por parte de los proponentes so pena de incurrir en rechazo.

Nota 2: El proponente deberá incluir los valores en el Anexo "Propuesta Económica" sin IVA y con IVA cuando ello aplique.

Nota 3: El diligenciamiento total de Anexo "Propuesta Económica" es de obligatorio cumplimiento teniendo en cuenta que con base en el mismo se evaluará económicamente su propuesta.

Nota 4: En la lista de precios de la plataforma Secop II el proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta económica presentada.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

Convocatorias limitadas a Mipyme se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4.
5. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario,** deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

• **Cédula de Ciudadanía:** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

• **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

• **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente o de cada uno de los miembros que integran el proponente plural, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

• **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

• **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

11. LIQUIDACIÓN: NO

El contrato que se suscriba con ocasión a la adjudicación del proceso NO deberá liquidarse, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; la liquidación es una etapa obligatoria únicamente para los contratos estatales de tracto sucesivo, de prestación periódica o continuada, o cuando por su naturaleza generan obligaciones pendientes que requieren ser definidas y conciliadas entre las partes. Sin embargo, en el caso de los contratos de ejecución instantánea —como aquellos cuya obligación se agota con la entrega inmediata de un bien o la prestación de un servicio en un único momento— no existe la necesidad jurídica de realizar liquidación, pues no se generan saldos, reclamaciones ni obligaciones futuras por definir.

Esta posición ha sido reiterada por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la cual ha señalado que los contratos de ejecución instantánea se perfeccionan y agotan en un solo acto y, por tanto, no subsisten situaciones jurídicas que hagan procedente la liquidación contractual (C.E., Sala de Consulta, Concepto 1320 de 2001). Por lo tanto, no procede surtir la etapa de liquidación en este tipo de contratos, siempre que se haya verificado la prestación a satisfacción y su pago correspondiente.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional para Sordos - INSOR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo los estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se deriven del objeto contractual.

En relación con los riesgos y contingencias financieras, comerciales, operativas, económicas, de seguridad, climatológicas y técnicas de las obligaciones que se deriven del objeto del contrato son de responsabilidad del contratista adjudicatario de este proceso de selección. En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, la operación, los gastos tributarios, impuestos, costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de éste y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de desequilibrios contractuales.

Para lo anterior hace parte integral del presente documento la Matriz de Riesgos.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y de conformidad con la Sección 3 Garantías; Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, el INSOR considera conveniente que el futuro contratista constituya una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Para lo anterior, el Contratista deberá:

a) Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSOR.
b) Ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, según el caso.
c) En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente el amparo de cumplimiento.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cualquier cambio en su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato desde la suscripción del mismo y requerirán ser aprobadas por la entidad.

NOTA 4: El futuro CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"***, publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

*"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **mínima cuantía** o para la enajenación de bienes del Estado."* (subrayado y negrilla fuera de texto)

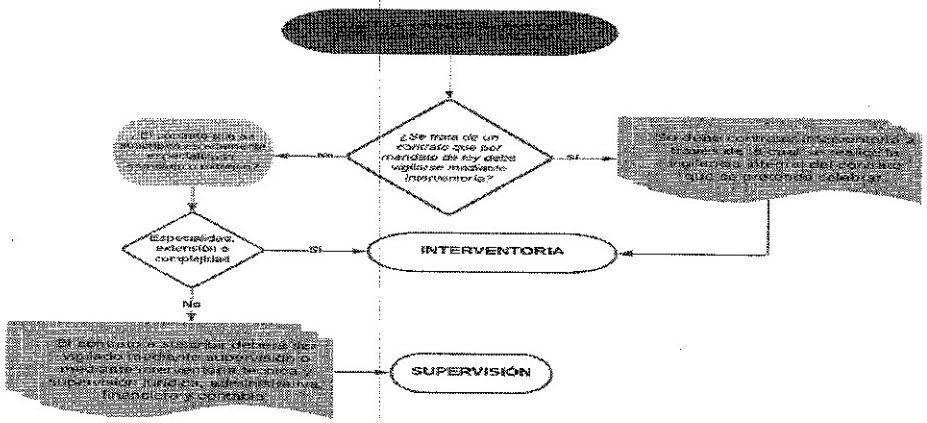
Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

15. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (IMPACTO AMBIENTAL Y SU MITIGACIÓN)

El contrato que se suscriba como producto del presente estudio previo, genera para el contratista, la obligación de conocer las políticas y directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia de los servicios que ofrece.

16. CARACTERIZACIÓN SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, se caracterizó el seguimiento contractual del presente proceso de selección y se aplicó el test de caracterización previendo que, por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Como se evidencia en el siguiente gráfico:



17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de Coordinador(a) del GIT - Gestión de Bienes y Servicios del INSOR, o de o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en los Artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en los Manuales de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

18. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este.

ÁLVARO ANDRÉS SUÁREZ MOLINA
Coordinador Grupo de Interno de Trabajo de Bienes y Servicios

Elaboró: Myriam Escorcia – Contratista– Componente Jurídico
Elaboró: Dany Fierro Ovalle – Contratista– Componente Económico/ Análisis de Sector
Elaboró: Gloria Esperanza Moreno – Contratista SST– Componente Técnico
Marco Henao – Contratista - Componente Técnico

Este documento es propiedad del Instituto Nacional para Sordos, prohibida su reproducción sin previo aviso.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO PARA CONTRATAR

Adquisición de kits antiderrames para las áreas de almacenamiento de sustancias químicas de aseo como: cuartos de aseo, cafetería, almacén y cuarto de disposición de residuos.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. ASPECTO ECONÓMICO

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C)1 , las empresas que pueden suministrar los bienes o servicios requeridos por la Entidad se pueden clasificar:

- Sección *"C – Industrias Manufactureras"* en la división 20 – Fabricación de sustancias y productos químicos en la clase *"2023 – Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador"*
- Sección *"C – Industrias Manufactureras"* en la división 14 *"Confección de prendas de vestir"* en la clase *"1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel"*.
- Sección *"C – Industrias Manufactureras"* en la división 32 *"Otras industrias manufactureras"*, en las clases 3250 *"Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos*
- Sección *"G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas"* en la división 46 – Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas" en la clases *4649 "Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p." y 4663 "Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productosde vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción"*

La clase 2023 comprende la fabricación de preparaciones y agentes de actividad superficial (tensoactivos) utilizados para lavar y limpiar; para limpiar vidrios, alfombras; blanqueadores, desmanchadores y desengrasantes.

La clase 1410 comprende la confección de ropa de trabajo.

La clase 3250 comprende la fabricación de La fabricación de productos oftalmológicos, anteojos, lentes de sol, lentes graduados a prescripción, lentes de contacto, y gafas de seguridad o protección.

La clase 4649 comprende el comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.

La clase 4663 comprende El comercio al por mayor de artículos y herramientas de ferretería como el comercio al por mayor de materiales de construcción

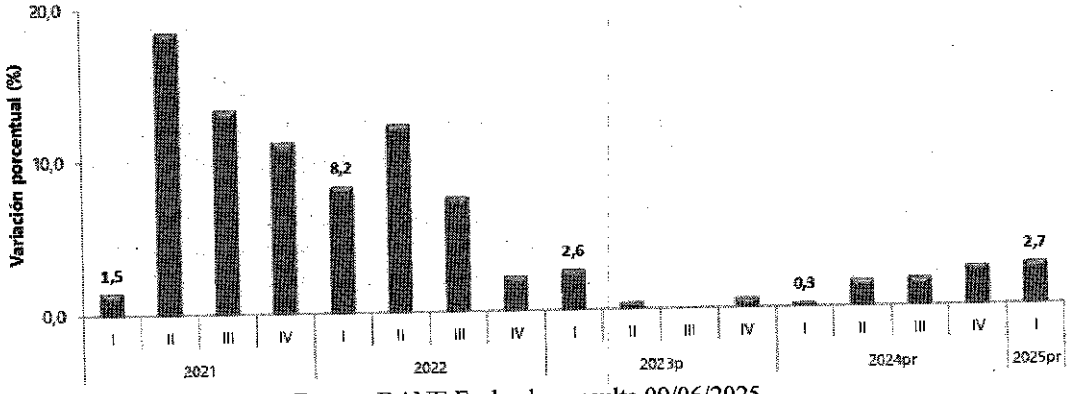
PIB

De acuerdo con el boletín del DANE publicado con fecha 15 de mayo de 2025, en el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024p.2

[1] DANE, "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión cuarta, Adaptada para Colombia". (2012). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE Fecha de consulta 09/06/2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / -2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE Fecha de consulta 09/06/2025

Del mismo modo, según cifras presentadas por el DANE en el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) publicado el pasado 15 de mayo de 2025 se observa que, para el mes de marzo de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 123,85, lo que representó un crecimiento de 2,86% respecto al mes de marzo de 2024pr (120,40)[3].

Al respecto, es pertinente señalar que el ISE es un índice mensual que mide la evolución de la actividad económica del país a corto plazo el cual recoge el comportamiento histórico de los sectores y subsectores de la economía sobre los que esta entidad tiene información estadística. Se construye a partir de una variedad de indicadores que representan cada actividad económica y ayuda a identificar la estacionalidad, tendencia y ciclo de la economía a lo largo del tiempo. La información se presenta en tres series: la serie original, la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario, y la serie de tendencia-ciclo. De esta última aún no se cuenta con información actualizada por encontrarse en pruebas para cumplir con las recomendaciones internacionales.

[3] DANE, (2024). Boletín Técnico. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). Consultado en línea. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a 9 actividades económicas
2025pr (marzo)

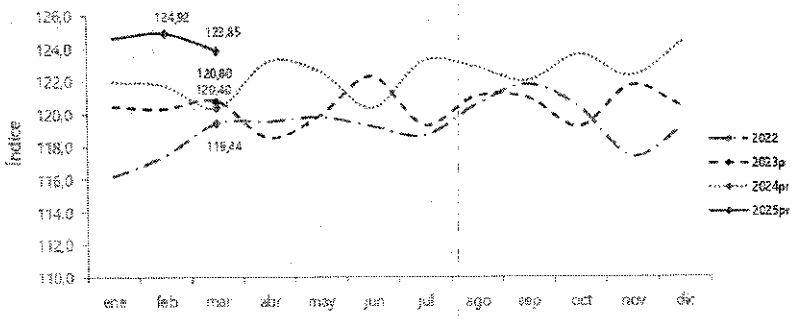
Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Mar 2025pr / Mar 2024pr	Contribución* a la variación del ISE p.p.
Primarias	Actividades agropecuarias y Explotación de minas y canteras	8,69	1,19
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	3,79	0,46
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	-1,15	-0,08
	Comercio al por mayor y al por menor; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	5,39	0,97
	Información y comunicaciones	-1,04	-0,05
	Actividades financieras y de seguros	5,41	0,25
	Actividades inmobiliarias	1,99	0,11
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,41	0,05
	Administración pública y defensa, Educación y Salud; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	5,68	1,60
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**4,52**	**4,52**

Fuente: DANE. Boletín Técnico ISE 2025. Anexo (9 actividades).xlsx

Como se puede observar, las cifras del ISE muestran que ha habido un crecimiento sostenido en la actividad económica del país en el periodo analizado y a pesar de que se presentan algunas fluctuaciones, la tendencia general es al alza. Se espera que el subsector de Administración pública y defensa, educación, salud y recreación siga creciendo y se adapte a las nuevas necesidades y desafíos que surjan en el mercado.

Índice de las actividades terciarias. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario. 2022p - 2025pr (marzo)

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (marzo)



Fuente: DANE. Boletín Técnico ISE 2024.

Es posible que la pendiente de la línea de tendencia de la serie original haya sido producto del efecto inflacionario en la economía. Sin embargo, la conclusión más importante de esta información es que la tendencia sigue una senda creciente cuando se analiza el sector de manera general. A su vez, el comportamiento del subsector que se pretende evaluar en el presente documento demostró un comportamiento similar, indicando que existe cada vez más demanda por este tipo de servicios.

Tasas de interés:

De acuerdo con lo publicado por la Superintendencia Financiera, para el mes de junio de 2025, se certifica en 17,03% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 30 de junio de 2025, esta nueva certificación representa una reducción de 28 puntos básicos (0,28%) frente a la vigente en mayo de 2025 (17,31%).

Perspectiva de crecimiento económico:

El informe Perspectivas Económicas Mundiales4, del Banco Mundial, que analiza las proyecciones económicas de diferentes regiones del planeta, advierte que el crecimiento global para el periodo 2025-2026 será de 2,7 %, cifra "insuficiente para fomentar el desarrollo económico sostenido".

Para América Latina y el Caribe, el documento señala que la región "se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo", y estima que a final de este año el crecimiento regional podría ser de 2,5 % y de 2,6 % en 2026.

En el caso de Colombia, la proyección del BM es un crecimiento de 3,0 % al cierre de 2025, "respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada, a medida que se controle la inflación", que cerró el año pasado en 5,2 %, según reveló el DANE. Para 2026 el BM prevé para nuestro país un crecimiento de 2,9 %.

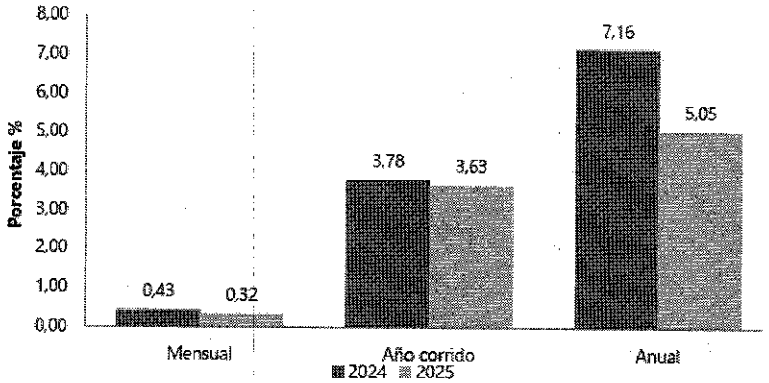
Colombia enfrenta significativas desigualdades sociales y geográficas, incluyendo en el capital humano. Para abordar la pobreza y estimular la prosperidad de manera más equitativa en todas las regiones, es crucial fomentar mercados laborales más eficientes e inclusivos, reformar los sistemas de seguridad social y de transferencias fiscales intergubernamentales, y fortalecer la capacidad de los gobiernos subnacionales para garantizar un acceso generalizado a servicios públicos de calidad.

Índice de precios al Consumidor:

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE - Fecha Consulta 09/06/2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2024 - 2025



Fuente: DANE - Fecha Consulta 09/05/2025

[4] BANCO MUNDIAL Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XXI. Enero 2025. Disponible en internet en: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).[5]

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Salario mínimo:

De acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Trabajo, para la vigencia 2025 el salario mínimo se establece en UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500) y el auxilio de transporte en DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) (Decretos 1572 y 1573 de 2024).

Aunado al incremento de SMMLV, en Colombia la Ley 2101 de 2021 redujo la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) a cuarenta y dos (42) horas semanales. La implementación de esta ley se establecerá de manera gradual a partir del 16 de julio de 2023 reduciendo de 48 a 47 horas, en 2024 rediciendo de 47 a 46 horas laborales semanales y finalmente se alcanzará la meta final el 16 de julio de 2026 quedando en 42 horas laborales, es decir, que un empleador pagará el mismo salario por menos horas de servicio prestado y de requerir más tiempo deberá incurrir en el pago de horas extras.

Año	AUXILIO DE TRANSPORTE		SALARIO MINIMO		
	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN
2025	$ 200.000	23,5%	$ 47.450	$ 1.423.500	9,5%
2024	$ 162.000	15,2%	$ 43.333	$ 1.300.000	12,1%
2023	$ 140.606	20,0%	$ 38.667	$ 1.160.000	16,0%
2022	$ 117.172	10,1%	$ 33.333	$ 1.000.000	10,1%
2021	$ 106.454	3,5%	$ 30.284	$ 908.526	3,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en Min Trabajo

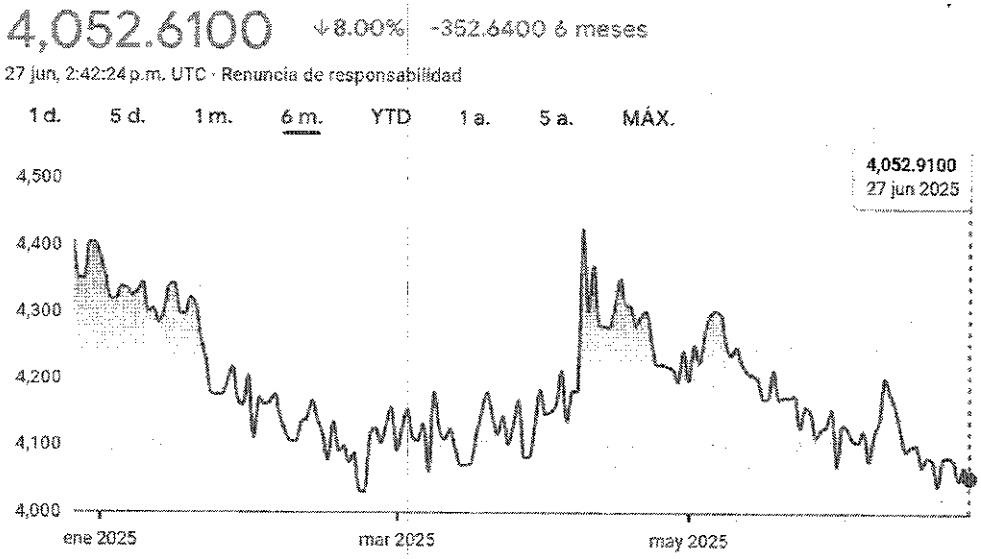
[5] DANE. Informe Mensual IPC. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.

Tasa representativa del mercado:

Teniendo en cuenta la incidencia que podría tener el dólar en el precio de los servicios requeridos por el INSOR y los bienes asociados, a continuación, se realiza el análisis del comportamiento de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar estadounidense.

Tal y como lo establecen Krugman & Wells , cuando la divisa en la que se realiza la transacción (en este caso el dólar) se valoriza respecto a la moneda del país importador (en este caso el peso colombiano) el sector importador sufre un impacto significativo al requerir más pesos para adquirir los dólares necesarios para comprar los bienes y/o servicios. Lo anterior implica que adquirir los servicios requeridos por la Entidad y sus bienes asociados con tasa de cambio alta requerirá un mayor presupuesto.

Al analizar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) entre el 27 de diciembre de 2024 al 27 de junio de 2025, se evidencia una valoración del peso colombiano frente al dólar estadounidense, pasando de $4.405,25 a $4.052,91 lo que representa una variación del -8,00%. A continuación, el gráfico del comportamiento de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) del periodo en mención:



Fuente: Google Finance

2.2. ASPECTO TÉCNICO

Un kit antiderrame es un conjunto de herramientas y materiales diseñados para responder de manera eficiente y segura a un derrame de sustancias químicas, estos kits están pensados para manejar una variedad de líquidos peligrosos, como ácidos, bases, solventes y otros productos químicos industriales. Su principal objetivo es minimizar el impacto del derrame y facilitar la limpieza rápida y segura.

En el ámbito de la seguridad industrial, contar con un kit antiderrame adecuado es esencial para manejar situaciones de emergencia que involucren el derrame de químicos, estos kits no solo ayudan a contener y limpiar los derrames, sino que también protegen a los trabajadores y al medio ambiente de posibles daños.

La seguridad industrial depende en gran medida de la preparación y la capacidad de respuesta ante emergencias químicas. Un derrame de químicos puede ocurrir en cualquier momento y tener consecuencias graves si no se maneja adecuadamente. Por ello, es crucial que todas las instalaciones industriales cuenten con un kit antiderrame químicos bien equipado y accesible en todo momento.

Para asegurar una respuesta eficaz ante un derrame de químicos, un kit antiderrame debe incluir una variedad de componentes esenciales. A continuación, detallamos los elementos que no pueden faltar en un kit antiderrames químicos:

1. Equipos de protección personal (EPP)

La seguridad del personal es lo primero. Un buen kit antiderrame debe contener EPP adecuado, que incluye:

- Guantes resistentes a químicos
- Gafas de seguridad o protectores faciales

- Delantales o trajes impermeables
- Botas de goma

2. Materiales absorbentes

Los materiales absorbentes son fundamentales para contener y absorber el líquido derramado. Algunos de los absorbentes comunes incluyen:

- Almohadillas absorbentes
- Rollos de absorbente
- Barreras o serpientes absorbentes
- Polvos absorbentes

3. Contenedores de desecho

Una vez absorbido el químico derramado, es vital disponer de contenedores adecuados para su eliminación segura. Estos contenedores deben ser:

- Bolsas de polietileno resistentes
- Tambores o bidones de almacenamiento de residuos
- Etiquetas de identificación para residuos peligrosos

4. Herramientas de contención

Para evitar la propagación del derrame, el kit debe incluir herramientas de contención como:

- Barreras de contención inflables o de espuma
- Tapones y obturadores para desagües
- Barreras de suelo

5. Productos neutralizadores

En algunos casos, los derrames pueden involucrar ácidos o bases que requieren neutralización. Por ello, un kit antiderrame químicos debe contener:

- Neutralizadores de ácidos y bases
- Test de pH para verificar la neutralización

6. Instrucciones de uso

Cada kit antiderrame debe incluir un manual con instrucciones claras sobre cómo usar cada componente del kit. Esto asegura que cualquier persona, incluso si no está familiarizada con el equipo, pueda responder de manera efectiva.

Mantenimiento y actualización del kit antiderrame

Es considerable revisar y mantener el kit antiderrames químicos regularmente para asegurar que todos los componentes estén en buen estado y listos para usarse. Esto incluye:

- Verificar la fecha de vencimiento de los productos absorbentes y neutralizadores.
- Asegurarse de que el equipo de protección personal no esté dañado.
- Reponer cualquier elemento utilizado inmediatamente después de un derrame.

2.3. ASPECTO REGULATORIO

En Colombia, la normatividad sobre los kits antiderrame se encuentra principalmente en el Decreto 1609 de 2002 y el Decreto 4741 de 2005. Estos decretos establecen la obligación de contar con kits antiderrame para el manejo de sustancias peligrosas, incluyendo líquidos con características peligrosas, y su inclusión en los planes de contingencia de las empresas que las manipulan, almacenan o transportan.

- **Decreto 1609 de 2002:**

Regula el transporte terrestre de mercancías peligrosas y establece la obligatoriedad de contar con un kit antiderrame y un plan de contingencia.

- **Decreto 4741 de 2005:**

Regula la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos y establece la obligación de contar con un kit antiderrame para la gestión de estos residuos, incluyendo la disposición final de los materiales absorbentes usados.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Durante los últimos cinco (5) años la Entidad no ha realizado contrataciones con objeto similar.

3.2. ¿Cómo adquieren otras entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Realizando una investigación por medio de la plataforma SECOP II y DATOS ABIERTOS, encontramos que otras entidades contratan objetos similares de la siguiente forma:

Entidad contratante	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Número del proceso	MC-NDS-0036-2025
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del contrato	54_450 CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES, BIDONES CANECAS Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1076 Y 1077 DE 2015 Y KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2015 Y DECRETO 1868 DE 2021.
Razón Social del Contratista	Yefferson Andrés Romero Rodríguez - Ingequipos
Valor adjudicado	$ 10.162.215
Plazo de ejecución	60 días

Entidad contratante	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA
Número del proceso	IP 04 DE 2025 - FRR KIT ANTIDERRAMES
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA DERRAMES PARA INSUMOS Y RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.
Razón Social del Contratista	COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO SAS
Valor adjudicado	$ 6.422.750
Plazo de ejecución	30 días

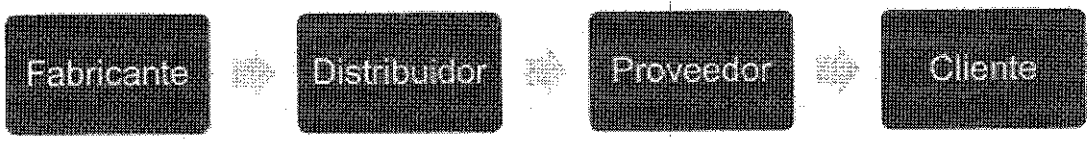
Entidad contratante	MINISTERIO DEL TRABAJO
Número del proceso	MC-MT-010-2024
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto del contrato	Contratar el servicio de mantenimiento, recarga e instalación de extintores y adquisición de kits antiderrames para el Ministerio del Trabajo.
Razón Social del Contratista	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA
Valor adjudicado	$ 7.429.170
Plazo de ejecución	Sin información

4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

4.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Cadena de Suministro

La dotación de elementos de seguridad se encuentra enmarcado en la compra de elementos de emergencia de acuerdo con el análisis de Colombia Compra Eficiente la cadena de suministros de estos elementos se encuentra caracterizado por la siguiente información:



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

- Dentro de los países fabricantes se encuentran los siguientes países: Colombia Alemania, Estados Unidos y Francia
- Distribuidores: que son autorizados por los fabricantes
- Cliente: Entidades Estatales

El ciclo de vida de los equipos de protección personal (EPP) en este caso los que componenlos kit antiderrames, abarca desde su selección y adquisición hasta su disposición final, incluyendo almacenamiento, uso, mantenimiento, inspección y reemplazo. Es crucial entender cada etapa para garantizar la seguridad del trabajador y la eficacia del equipo

1. **Selección y Adquisición:**
 - Identificar los riesgos laborales específicos y seleccionar los EPP adecuados que ofrezcan la protección necesaria.
 - Asegurarse de que los EPP cumplen con las normativas y estándares de calidad.
 - Considerar factores como la comodidad, ajuste y compatibilidad con otras prendas o equipos.
2. **Almacenamiento:**
 - Guardar los EPP en un lugar limpio, seco y protegido de la luz solar directa, temperaturas extremas y productos químicos.
 - Mantener los EPP en su embalaje original hasta su uso para protegerlos de daños y contaminantes.
 - Implementar sistemas de rotación de inventario para evitar el deterioro de los equipos más antiguos.
3. **Uso:**
 - Asegurarse de que los trabajadores estén capacitados sobre el uso correcto, limitaciones y mantenimiento de los EPP.
 - Supervisar el uso adecuado y continuo de los EPP durante las actividades laborales.
 - Fomentar una cultura de seguridad donde se valore el uso de los EPP.
4. **Mantenimiento:**
 - Realizar inspecciones periódicas para detectar daños, desgaste o mal funcionamiento.
 - Limpiar y desinfectar los EPP según las instrucciones del fabricante.
 - Reparar o reemplazar los EPP dañados o defectuosos de inmediato.
5. **Inspección:**
 - Realizar inspecciones visuales y funcionales antes de cada uso para asegurar que el EPP está en buenas condiciones.
 - Seguir las recomendaciones del fabricante para la inspección y mantenimiento de cada tipo de EPP.
 - Documentar las inspecciones y hallazgos para llevar un registro del estado del equipo.
6. **Reemplazo:**
 - Establecer un programa de reemplazo para los EPP que tienen una vida útil limitada.
 - Considerar la fecha de fabricación, las condiciones de uso y las recomendaciones del fabricante al momento de reemplazar un EPP.
 - Retirar y desechar adecuadamente los EPP que ya no cumplen su función o que han alcanzado su vida útil máxima.
7. **Disposición Final:**
 - Gestionar los EPP retirados de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
 - Reciclar o desechar los materiales de acuerdo con las políticas de la empresa y las regulaciones locales.

En Colombia, el suministro de materia prima, fabricación y comercialización de prendas y elementos de seguridad industrial no constituye un sector propiamente dicho, por cuanto no está organizado como tal. En el país, existe un amplio número de empresas que pueden suministrar estos elementos, sin embargo, las empresas se encuentran disgregadas en diferentes y más amplios sectores, como por ejemplo: Industrias manufactureras de textiles, confección de prendas de vestir, comercio al por mayor de –prendas de vestir, productos farmacéuticos, medicinales, materiales de construcción, artículos de ferretería, otras industrias manufactureras y fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), entre otros.

4.2. ¿A quién se va a comprar?

n Colombia, existen numerosas empresas que proveen equipos de protección personal (EPP) para diversas industrias. Estas empresas ofrecen una amplia gama de productos certificados y homologados, incluyendo cascos, gafas, guantes, calzado, ropa de trabajo y equipos para trabajos en alturas, entre otros. Algunas de las marcas destacadas en el mercado colombiano son 3M, Portwest, Steelpro, y Libus, entre otras, algunas empresas destacadas que ofrecen EPP en Colombia:

- Imposeg Industrial:
- Vizyon Industrial:
- Distribuidor de Portwest,
- Suministros y Dotaciones SAS:
- Soefec EPP:
- Steelpro:
- Libus:
- Ferresol:
- Comercializadora PIA:
- Sonepar Colombia:
- SI Seguridad Industrial

Asociaciones y/o agremiaciones

En Colombia, existen diversas asociaciones y agremiaciones relacionadas con los equipos de protección personal (EPP), aunque no hay una única asociación nacional dedicada exclusivamente a EPP. Algunas entidades relevantes incluyen gremios como la Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, que abordan temas de seguridad laboral y protección, y otras asociaciones específicas de sectores que requieren EPP, como la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas (ACICAM) y la Asociación Colombiana de Industrias Plásticas (ACOPLÁSTICOS). Además, hay organizaciones que ofrecen servicios de certificación y asesoría en EPP.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar el valor unitario de los servicios y productos requerido, se realizó un estudio de mercado, el cual consistió en 2 tipos de consulta. Primero se realizó un evento de solicitud de información por medio de la plataforma SECOP II con código SIP-016-2025, utilizando los códigos UNSPSC de los servicios y productos requeridos, en paralelo, se realizó solicitud de cotización a posibles proveedores por medio de correo electrónico, usando las bases de datos trabajadas y actualizadas durante los últimos años.

Como resultado de estas dos consultas se obtuvo respuesta por parte de tres (3) proveedores (una (1) por medio de SECOP II y dos (2) por medio de correo electrónico), los proveedores cotizantes son:

1. SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA
2. SUMISOF SAS
3. ARKOF SAS

					SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA		SUMISOF		ARKOF SAS	
#	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad estimada	Tarifa IVA %	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)
1	Kit Antiderrames (ver listado de items que componen en kit en el documento Anexo Técnico)	Unidad	5	19%	$ 209.166	$ 1.045.832	$ 809.200	$ 4.046.000	$ 487.900	$ 2.439.500

Es así como, con base en las tres cotizaciones recibidas se establece el valor unitario por kit y el valor del presupuesto oficial, siendo MEDIA GEOMETRICA la medida de tendencia apropiada para esto, toda vez que, se evidencia una diferencia o dispersión entre los valores cotizados. El análisis al detalle del estudio de mercado se establece Enel Anexo CONSOLIDADO COTIZACIONES KIT ANTIDERRAMES, parte integral de este proceso.

A continuación, se establecen el precio unitario y presupuesto techo para este proceso:

					PRESUPUESTO TECHO MEDIA GEOMETRICA		
#	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad estimada	Tarifa IVA %	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)
1	Kit Antiderrames (ver listado de items que componen en kit en el documento Anexo Técnico)	Unidad	5	19%	$ 365.942	$ 435.471	**$ 2.177.355**

Es así que se establece que el presupuesto total del proceso es por valor de hasta **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.177.355),** incluido IVA, demás impuestos y costos.

6. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Contexto Económico:	✓ DANE: www.dane.gov.co
Contexto Regulatorio:	✓ Síntesis: Normas y regulación del sector ✓ MinComercio: www.mincomercio.gov.co
Contexto Técnico:	✓ MinComercio: www.mincomercio.gov.co
Estudio de la oferta y demanda:	✓ Estudio de mercado ✓ SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

7. ANEXOS

Anexo 1. Ficha de Condiciones Tecnicas (FCT)
Anexo 2. Cotizaciones recibidas
Anexo 3. Correo de invitación y correos de cotizaciones recibidas
Anexo 4. Consolidado COTIZACIONES KIT ANTIDERRAMES

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO:		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
Dany Fierro Ovalle	Contratista	

República de Colombia
Ministerio de Igualdad y Equidad
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
KIT ANTIDERRAMES

OBJETO: Adquisición de kits antiderrames para las áreas de almacenamiento de sustancias químicas de aseo como: cuartos de aseo, cafetería, almacén y cuarto de disposición de residuos

NOMBRE DE CONTACTO	CARGO	E-MAIL
DIANA CUBILLOS	ANALISTA DE LICITACIONES	diana.cubillos@nirya .com.co
EMPRESA:	**NIT**	**TEL. CELULAR**
SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA	901301045-1	3137938724
DIRECCIÓN EMPRESA	**TEL. FIJO**	**FECHA**
CALLE 4F # 53f-31	3138569579	27/05/2025

Instrucciones de diligenciamiento:
• Por favor sólo diligenciar las celdas resaltadas en color amarillo.
• Diligenciar el precio unitario en las celdas de la columna "Valor unitario sin IVA", y el IVA correspondiente en la columna "Tarifa IVA %".
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el **Ficha de Condiciones Técnicas (FCT)** y formular su cotización en concordancia con éste.
• El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

Notas:
(1) Los precios unitarios deben incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato (transporte, desplazamientos de personal, instalación, equipos, mano de obra, pólizas etc, cuando estos apliquen)

#	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad estimada	Tarifa IVA %	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)
1	Kit Antiderrames (ver listado de items que componen en kit en el documento Anexo Tecnico)	Unidad	5	19%	$ 175.770	$ 209.166	$ 1.045.832

La presente cotización:

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), así como el valor estimado para la asunción de los riesgos previsibles asignados al contratista.
• Se remite como parte del estudio de mercado, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
• Tiene una vigencia de 120 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012

República de Colombia
Ministerio de Igualdad y Equidad
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
KIT ANTIDERRAMES

OBJETO: Adquisición de kits antiderrames para las áreas de almacenamiento de sustancias químicas de aseo como: cuartos de aseo, cafetería, almacén y cuarto de disposición de residuos

NOMBRE DE CONTACTO	CARGO	E-MAIL
CAROLINA MORA	REPRESENTANTE LEGAL	COMERCIAL@SUMISOF.COM
EMPRESA:	**NIT**	**TEL. CELULAR**
SUMISOF	901.045.608	3114954898
DIRECCIÓN EMPRESA	**TEL. FIJO**	**FECHA**
CRA 22 #137-21	-	27/05/2025

Instrucciones de diligenciamiento:
• Por favor sólo diligenciar las celdas resaltadas en color amarillo.
• Diligenciar el precio unitario en las celdas de la columna "Valor unitario sin IVA", y el IVA correspondiente en la columna "Tarifa IVA %".
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el **Ficha de Condiciones Técnicas (FCT)** y formular su cotización en concordancia con éste.
• El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

Notas:
(1) Los precios unitarios deben incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato (transporte, desplazamientos de personal, instalación, equipos, mano de obra, pólizas etc, cuando estos apliquen)

#	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad estimada	Tarifa IVA %	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)
1	Kit Antiderrames (ver listado de items que componen en kit en el documento Anexo Tecnico)	Unidad	5	19%	$ 680.000	$ 809.200	$ 4.046.000

La presente cotización:

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), así como el valor estimado para la asunción de los riesgos previsibles asignados al contratista.
• Se remite como parte del estudio de mercado, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
• Tiene una vigencia de 120 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012

República de Colombia
Ministerio de Igualdad y Equidad
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
KIT ANTIDERRAMES

OBJETO: Adquisición de kits antiderrames para las áreas de almacenamiento de sustancias químicas de aseo como: cuartos de aseo, cafetería, almacén y cuarto de disposición de residuos

NOMBRE DE CONTACTO	CARGO	E-MAIL
CRISTHIAN BACCA	COORDINADOR DE PROYECTO	operaciones@admon.arkof.co
EMPRESA:	**NIT**	**TEL. CELULAR**
ARKOF SAS	900489885-5	3189201793
DIRECCIÓN EMPRESA	**TEL. FIJO**	**FECHA**
CALLE 35 # 16a -23	3189201793	29/05/2025

Instrucciones de diligenciamiento:
• Por favor sólo diligenciar las celdas resaltadas en color amarillo.
• Diligenciar el precio unitario en las celdas de la columna "Valor unitario sin IVA", y el IVA correspondiente en la columna "Tarifa IVA %".
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el **Ficha de Condiciones Técnicas (FCT)** y formular su cotización en concordancia con éste.
• El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

Notas:
(1) Los precios unitarios deben incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato (transporte, desplazamientos de personal, instalación, equipos, mano de obra, pólizas etc, cuando estos apliquen)

#	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad estimada	Tarifa IVA %	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)
1	Kit Antiderrames (ver listado de items que componen en kit en el documento Anexo Tecnico)	Unidad	5	19%	$ 410.000	$ 487.900	$ 2.439.500

La presente cotización:

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), así como el valor estimado para la asunción de los riesgos previsibles asignados al contratista.
• Se remite como parte del estudio de mercado, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
• Tiene una vigencia de 120 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012

Dany Arley Fierro Ovalle <dany.fierro@insor.gov.co>

Solicitud Cotización - KIT ANTIDERRAMES

Dany Arley Fierro Ovalle <Dany.Fierro@insor.gov.co> 26 de mayo de 2025, 11:31
Cco: 3asoluciones.sas@gmail.com, dir.comercial@cuartopoderltda.com.co, asesoriascontractualesrya@gmail.com, bioinsumossas@gmail.com, cimorasusas@gmail.com, CASTECKSAS@gmail.com, gerencia@chdecolombia.com, comercializadorajusttimesas@gmail.com, companialssas@gmail.com, KRISTIAN0604@hotmail.com, notificacionescrrsoluciones@gmail.com, topalxe.gerencia@gmail.com, comercial@distriequiposdelcaribe.com, yolaboroseguro@gmail.com, bell.licitaciones@gmail.com, equiposermatex@hotmail.com, extintoresfirextsas@yahoo.com, grupoaliadosmart@gmail.com, grupoempresarialgyg21@gmail.com, info@laplazasas.com, ingenieria1@herramientasindustrialesas.com, asesorcontablebmanga@gmail.com, gerencia@ingenieriadeprocesoshc.com, gerencia.financiera@asdisan.com, servitec.boyaca@gmail.com, asesoria@jeasociados.co, comerlagema@gmail.com, licitaciones@lmpromocionales.com, comercial@manpowercis.co, directora.ejecutiva@mgsolucionesp.com, pradoaleman@yahoo.es, alex@procoldext.com, gerencia@pronaltex.com, licitaciones@proinpetsas.com, safetingsas@gmail.com, safetyforlifesas@gmail.com, SIPES1018@gmail.com, camellextintores@hotmail.com, solucionesintegralesn29@gmail.com, suministrosyasesoriassyr1205@gmail.com, comercial@sumisof.com, superiordedotaciones@gmail.com, contratacion@talentoco.com, tecniextintoresjf@gmail.com, tiestosoluciones@gmail.com, auxventas1@uniproductos.com, urbanmilitarysas@gmail.com, zeragr.2024@gmail.com, ventas@absenalizacion.com, gerenciacomercial@alfatrading.com.co, comercial42@allers.com.co, licitaciones@aspreseg.com, bogotanadeoveroles@hotmail.com, gerencia@bogotanadeoveroles.com, licitorias@gmail.com, c.inversiones@derca.com.co, juridica@derca.com.co, gerencia@derca.com.co, cesmi.ltda@gmail.com, info@cmgdotaciones.com, monica@cmgdotaciones.com, atencionalcliente@coindot.co, ventas@coindot.co, info@coindot.co, colfecomsas@hotmail.com, colfecomsas@gmail.com, ventas1@colguantes.com.co, nubia.a@jobwear.net, comercialcoltech@hotmail.com, comercializadoraintegralbdtsas@gmail.com, ventas12@coralmedica.com, ncoral@coralmedica.com, creardotaciones@hotmail.com, DOTACIONESPROTECCION@gmail.com, dotacionesalfayomega@hotmail.es, dotacionesartiseg@yahoo.es, jotape3004@gmail.com, ventas515@hotmail.es, gerentecomercial515@gmail.com, Msda132607@gmail.com, Dimai Dotaciones <info@dotacionesindustriales.net>, gerencia@dotacionesindustriales.net, victoria.gaona@kamavy.com, infsannicolas@hotmail.com, info@dotacionesyseguridadindustrial.com, ventas@dotacionesyseguridadindustrial.com, guantes_jaz@hotmail.com, jhobray22@hotmail.com, ventas@faimper.com, far.norte@farmaciainstitucional.net, ventas@farmaciainstitucional.net, servicios@farmaciainstitucional.co, ferreripe@hotmail.com, nicholson@etb.net.co, nicholsonferreteria@hotmail.com, mcjtinoco@hotmail.com, anavalbuena2127@hotmail.com, servirodamientos@hotmail.com, ferricampos@hotmail.com, ejecutivo@dotacionesindustriales.com, mercadeo@grancolombianadotaciones.com, grupoempresarial@inboutex.com, fabian_ventas@inboutex.com, gerencia@inboutex.com, horeb_dotaindustrial@hotmail.com, info@hospimedics.com, mberdugo@hospimedics.com, jmontes@hospimedics.com, imcareltda@gmail.com, servicioalcliente@confeccionesinducon.com, contactenos@confeccionesinducon.com, idscomercialbg@gmail.com, zulimasalcedo@induseg.net, asesorcomercialbg@induseg.net, medic_alfa@hotmail.com, gerencia@medicalfa.com, servicioalcliente@intecma.com.co, sebevea@yahoo.es, jose.jeans@hotmail.com, comercial@militaryjr.com.co, lftdotaciones@outlook.com, laborum.fashion@gmail.com, ladoinsa@gmail.com, recepcion@lminstruments.com.co, ascotizaciones@lminstruments.com.co, astelemercadeo@lminstruments.com.co, makrodotacionesltda@hotmail.com, angelica.jimenez@manufacturaslafe.com, manufacturaslafe@hotmail.com, claudia.varon@manufacturaslafe.com, gadministrativa@manufacturaslafe.com, masdotacionesycia@gmail.com, servicioalcliente@meditecsa.com, director.recursos.humanos@meditecsa.com, marketing@meditecsa.com, licitaciones@meditecsa.com, licitaciones3@nestorbravo.com, ortopedicosdisalud@gmail.com, asesorcomercialdisalud@gmail.com, ccardona@produmedic.com, hcardona@produmedic.com, msaenz@produmedic.com, protectorltda@yahoo.com.ar, proveInsumos@live.com, ventas1@qceltda.co, ventas3@qceltda.co, cotiza.norma@saludmarket.com, sdirector.norma@saludmarket.com, seguridadeingenieria@yahoo.com, serviprocom.sas@hotmail.com, seven-importaciones@hotmail.com, sevenpharmaltda@yahoo.es, info.clientes@sodecol.com, mariuxi.calero@sodecol.com, asistentegerencia@solmaq.com, jleon@solmaq.com, cisumidan_cali@yahoo.es, diegoruiz@textilia-ltd.com, lcruz@incoldext.com, jrodriguez@incoldext.com, axenprogroup@hotmail.com, HCG.LAGOS@gmail.com, intersuministrosgj@gmail.com, EXPODISTRIBUCIONES@gmail.com, licitacionesliccont@gmail.com, quality_co@hotmail.com, gerencia.siscomsi@gmail.com, distribucionesandaquis.a.s@gmail.com, distriangulo@hotmail.com, info@caprosumsas.com.co, Servicios@orionconic.com, marcela.ortiz@suprisa.com.co, dgeneral@gnsas.co, info@starservices.com.co, contratacion@oasis.net.co, integracolsas@gmail.com, solucioneselectromero@hotmail.com, comercializadoravinarta@yahoo.es, ajdesignsas@gmail.com, info@scalas.co, notificacionsanjose@gmail.com, administrativo@gescom.com.co, lina.rubiano@globalsupplierssas.com, fannybastidascruz@gmail.com, ventas16@sumicorp.com, dsempresarialessas@gmail.com, solucionesfourpointssas@gmail.com, licitaciones.01@outlook.com, proveinsumos@live.com

Buen día estimado proveedor

El Instituto Nacional para Sordos -INSOR-, requiere adelantar la contratación cuyo objeto es **"Adquisición de kits antiderrames para las áreas de almacenamiento de sustancias químicas de aseo como: cuartos de aseo, cafetería, almacén y cuarto de disposición de residuos"**

Para lo cual, se les envía esta invitación y se anexa el FORMATO DE COTIZACIÓN (Archivo Excel adjunto). En caso de ser de su interés, por favor formular su cotización teniendo en cuenta los términos y requisitos descritos en el documento adjunto FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS, esperamos su respuesta a más **tardar el día jueves 29 de mayo de 2025 antes de las 10:00am,** dirigida al correo electrónico: dany.fierro@insor.gov.co.

Así mismo adjuntamos el ANEXO FCT (pdf), para que puedan tener en cuenta todas las condiciones a la hora de establecer su cotización.

Por el momento solo se requiere la cotización en el FORMATO EXCEL, adjunto a este correo.

Por favor tener en cuenta que la cotización debe ser elaborada de acuerdo a las especificaciones de la ficha de condiciones técnicas (Documento Pdf adjunto) y contar con todas las características requeridas descritas en esta.

Por favor tenga en cuenta en su cotización los gastos en que incurriría en razón a las pólizas, garantías, la forma de pago manejada por INSOR, riesgos previsibles contemplados en la matriz de riesgos y todos los costos que debe asumir para cumplir con el servicio.

Quedamos atentos a su amable cotización.

Cordialmente

--

DANY A. FIERRO OVALLE

Contratista – Secretaria General

dany.fierro@insor.gov.co

Tel. (57) 3504305516

Carrera 89A # 64C – 30 Álamos Zona Industrial - Bogotá D.C

www.insor.gov.co

2 adjuntos

FCT Ficha Condiciones Tecnicas kit antiderrames.pdf
206K

FORMATO DE COTIZACION - KIT ANTIDERRAMES 2025.xlsx
107K

Dany Arley Fierro Ovalle <dany.fierro@insor.gov.co>

Fwd: Solicitud Cotización - KIT ANTIDERRAMES (SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA SAS)

diana.cubillos@nirya.com.co <diana.cubillos@nirya.com.co> 27 de mayo de 2025, 14:19
Para: Dany.Fierro@insor.gov.co

Buenas tardes
Cordial saludo

De manera atenta envio cotizacion solicitada.
Quedo atenta a cualquier inquietud.

Gracias

Atentamente

Diana Marcela Cubillos
Analista de Licitaciones

2 adjuntos

FORMATO DE COTIZACION - KIT ANTIDERRAMES 2025 (1).xlsx
109K

IMAGENES DE LOS ELEMENTOS.pdf
121K

Dany Arley Fierro Ovalle <dany.fierro@insor.gov.co>

COTIZACIÓN - SUMISOF

Sumisof sas <asistente.sumisof@gmail.com> 28 de mayo de 2025, 8:00
Para: Dany Arley Fierro Ovalle <Dany.Fierro@insor.gov.co>
Cc: Comercial Sumisof SAS <comercial@sumisof.com>

Buen dia,

Mil disculpas, Adjunto formato solicitado.

Cordialmente;

Camila Real.

Asistente Administrativa

SUMISOF S.A.S.

Nit. 901.045.608 -1

Movil: 3202731545

Carrera 22 # 137 - 21

Email: asistente.sumisof@gmail.com

Web: www.sumisof.com

Bogotá - Colombia

[El texto citado está oculto]

FORMATO DE COTIZACION - KIT ANTIDERRAMES 2025.xlsx
105K

secop.gov.co

Destacados - Maria.Quintero@ins... | tienda-virtual | Colombia Compra... | RELACIÓN CONTRATOS - Hojas d... | Proceso | TVEC | Orden de compra 127639

Aumentar el contraste 303

UTC -5 14:34:44
INSTITUTO NACIONA...

Búsqueda | Mis procesos | Directorio SECOP | Procesos | Contratos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Volver

Opciones

Proceso : Adquisición de kits antiderrames para las áreas de almacenamiento d... (id.CO1.BDOS.8187485)

SOLICITUD INFORMACIÓN PUBLICADA

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-016-2025 (Solicitud información publicada) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación CONTRATACIÓN INSOR

Ver Enlace

1016

Adquisición de kits antiderrames para las áreas de almacenamiento de sustancias químicas de aseo como: cuartos de aseo, cafetería, almacén y cuarto de disposición de residuos.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 30/05/2025 8:00 PM **- Fecha de publicación** 28/05/2025 2:34 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
28/05/2025	30/05/2025	30/05/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Crear | Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

☆Proceso : Adquisición de kits antiderrames para las áreas de almacenamiento de s… (id.CO1.BDOS.8187485)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-016-2025 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación CONTRATACIÓN INSOR

Ver Enlace

Adquisición de kits antiderrames para las áreas de almacenamiento de sustancias químicas de aseo como: cuartos de aseo, cafetería, almacén y cuarto de disposición de residuos.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 30/05/2025 8:00 PM **- Fecha de publicación** 28/05/2025 2:34 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
28/05/2025	30/05/2025	30/05/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
LIC_003 KIT DE DERRAMES INSOR	ARKOF SAS	29/05/2025 10:08 AM	487.900

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
KIT ANTIDERRAMES

OBJETO: Adquisición de kits antiderrames para las áreas de almacenamiento de sustancias químicas de aseo como: cuartos de aseo, cafetería, almacén y cuarto de disposición de residuos

NOMBRE DE CONTACTO	CARGO	E-MAIL
CRISTHIAN BACCA	COORDINADOR DE PROYECTO	operaciones@admon.arkof.co
EMPRESA:	**NIT**	**TEL. CELULAR**
ARKOF SAS	900489885-5	3189201793
DIRECCIÓN EMPRESA	**TEL. FIJO**	**FECHA**
CALLE 35 # 16a -23	3189201793	29/05/2025

Instrucciones de diligenciamiento:
• Por favor sólo diligenciar las celdas resaltadas en color amarillo.
• Diligenciar el precio unitario en las celdas de la columna "Valor unitario sin IVA", y el IVA correspondiente en la columna "Tarifa IVA %."
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el **Ficha de Condiciones Técnicas (FCT)** y formular su cotización en concordancia con éste.
• El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.

Notas:
(1) Los precios unitarios deben incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato (transporte, desplazamientos de personal, instalación, equipos, mano de obra, pólizas etc, cuando estos apliquen)

#	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad estimada	Tarifa IVA %	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)
1	Kit Antiderrames (ver listado de items que componen en kit en el documento Anexo Tecnico)		5	19%	$ 410.000	$ 487.900	$ 2.439.500

La presente cotización:

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), así como el valor estimado para la asunción de los riesgos previsibles asignados al contratista.
• Se remite como parte del estudio de mercado, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
• Tiene una vigencia de 120 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012

República de Colombia
Ministerio de Igualdad y Equidad
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

CONSOLIDADO DE COTIZACIONES
KIT ANTIDERRAMES

OBJETO: Adquisición de kits antiderrames para las áreas de almacenamiento de sustancias químicas de aseo como: cuartos de aseo, cafetería, almacén y cuarto de disposición de residuos

					SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA			SUMISOF			ARKOF SAS			MEDIA GEOMETRICA		
#	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad estimada	Tarifa IVA %	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)
1	Kit Antiderrames (ver listado de items que componen en kit en el documento Anexo Tecnico)	Unidad	5	19%	$ 175.770	$ 209.166	$ 1.045.832	$ 680.000	$ 809.200	$ 4.046.000	$ 410.000	$ 487.900	$ 2.439.500	$ 365.942	$ 435.471	**$ 2.177.355**